

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION Nº 2 7 1 6 9

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. Nº 06-38720

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

**" MEJORAS EN UNA UNIDAD DE RECUPERACION DE HIDROCARBUROS
TRANSPORTABLE "**

Clasificación IPC: F 27 B 7/24.

Reivindicación(es): 1 a 17 **Folio(s):** 15 a 18.

Titular(es): M-I DRILLING FLUIDS INTERNATIONAL B.V.

Domicilio(s): Heerhugowaard, Países Bajos.

Inventor(es): Servando Lozano Ríos.

Vigente desde: 25 de abril del 2006 **Hasta:** 25 de abril del 2016

27/69

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 27169**

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. Nº 06-38720

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Mauricio Jaramillo Campuzano, en su calidad de apoderado de M-I Drilling Fluids International B.V., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrán hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 MAYO 2009**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
Calle 67 Nº 7 – 35, Of. 1204.
Bogotá D.C.